



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196 -2020- MDMM

Mariano Melgar, 13 OCT 2020.

### VISTO:

Informe N°478-2020-OGRH-GA/MDMM; Informe N°404-2020-OGRH-GA/MDMM; Dictamen Legal N°396-2020-GAJ-MDMM y Dictamen Legal N°404-2020-GAJ-MDMM,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley".

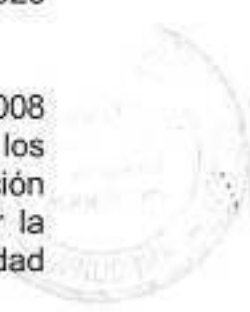
Que, mediante Informe N° 032, 033-2020-GSC-MDMM el Gerente de Servicios Comunales, requiere la contratación de personal, remitiendo a su vez los perfiles de 01 CONDUCTOR DE VEHICULO Y 03 PERSONAL OPERATIVO – RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES; así como mediante los Informe N° 040, 042-2020-GSC-MDMM, requiere la contratación de personal, remitiendo a su vez el perfil de puestos de 01 CONDUCTOR DE VEHICULO; elaborados de acuerdo a la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE y el Anexo N° 01" Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE según anexo N° 09 Directiva N° 001-2019-MDMM "Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación de personal sujeto al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2019-MDMM, dispuesta por Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2020-MDMM que incorpora el procedimiento para la contratación del personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) durante el Estado de emergencia declarado por el poder ejecutivo en la Directiva N° 001-2019-MDMM MDMM "Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación de personal sujeto al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar".

Que, mediante Informe N° 388, 410-2020/GPyP/MDMM de fecha 23.09.2020 y 06.10.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para las respectivas contrataciones. Asimismo, mediante Proveído N° 2201, 2369-2020-GA-MDMM de fecha 24.09.2020 y 06.10.2020 respectivamente, la Gerencia de Administración autoriza la contratación de personal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contrato.

Que, en el contexto actual de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y en cumplimiento con las normas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio y propagación de dicho virus, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, puso a disposición la guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057 aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, la cual promueve la virtualización de los concursos públicos bajo el régimen laboral correspondiente al Decreto Legislativo 1057 – CAS; detallando, de manera referencial, el paso a paso para la virtualización de cada una de las etapas del proceso.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196 -2020- MDMM

Que, teniendo en consideración la disposición transitoria incorporada a la Directiva N°001-2019-MDMM "Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación de personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa (CAS) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2019-MDMM, Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2020-MDMM, que incorpora el procedimiento para la contratación del personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) durante el Estado de emergencia declarado por el Poder Ejecutivo, en la Directiva N° 001-2019-MDMM denominada: "Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación del personal sujeto al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2019-MDMM.

Que, conforme a lo contenido en el punto 8.1.1 de la Directiva N° 001-2019-MDMM "Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación de personal sujeto al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar", la organización y ejecución de los procedimientos de concursos CAS será llevada por un Comité de Selección encargado de llevar a cabo los concursos públicos virtuales bajo la modalidad CAS en estado de emergencia, el cual será designado por Resolución del titular de la entidad (Gerente Municipal), y estará integrada por 2 miembros:

### a. Miembros Titulares

- El Jefe de Órgano y/o Unidad orgánica que requiere la contratación o quien haga sus veces.
- El Jefe de Órgano y/o Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

### b. Miembros Suplentes

- Un servidor de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos propuesto por el Jefe de dicha oficina.
- Un servidor del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere la contratación propuesto por el Jefe de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 478 y 481-2020-OGRH-GA/MDMM, de fecha 02.10.2020 y 06.10.2020 respectivamente, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un Comité de Selección encargado de llevar a cabo el concurso público virtual modalidad CAS en estado de emergencia para atender el requerimiento de contratación de personal presentado por la Gerencia Municipal, y en base a la normativa vigente, solicita la emisión del documento que conforme dicho comité, la cual deberá estar integrada por los siguientes miembros:

### Miembros Titulares

- ECON. JUAN VICTOR GOMEZ VALDIVIA – Gerente de Servicios Comunes
- LIC. EMMA DEL ROSARIO TORRES ALVAREZ – Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

### Miembros Suplentes

- SRTA. DANIELA PATRICIA BARREROS HUAMANGA – servidora civil de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- SR. JOSÉ ALEJANDRO VELASQUEZ LOPEZ – servidor de la Gerencia de Servicios Comunes.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comité de Selección encargado de llevar a cabo el concurso público virtual modalidad CAS en estado de emergencia para atender el requerimiento de contratación de personal presentado por la Gerencia de Servicios Comunes, que estén debidamente autorizadas y cuenten con disponibilidad presupuestal, en consecuencia, corresponde disponer la conformación de la referida comisión, debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Dictamen Legal N°396-2020-GAJ-MDMM, de fecha ocho de octubre del 2020, y el Dictamen Legal N°404-2020-GAJ-MDMM, de fecha trece de octubre del 2020; la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es procedente la conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el concurso público virtual modalidad CAS en estado de emergencia para atender el requerimiento de contratación de personal presentado por la Gerencia de Servicios Comunes.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto legislativo N° 1057; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM; Dictamen Legal N°396-2020-GAJ-MDMM y Dictamen Legal N°404-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196 -2020- MDMM

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el concurso público virtual modalidad CAS en estado de emergencia para atender el requerimiento de contratación de personal presentado por la Gerencia de de Servicios Comunes, la misma que estaría integrada por los siguientes servidores:

#### **Miembros Titulares**

- ECON. JUAN VICTOR GOMEZ VALDIVIA – Gerente de Servicios Comunes
- LIC. EMMA DEL ROSARIO TORRES ALVAREZ – Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

#### **Miembros Suplentes**

- SRTA. DANIELA PATRICIA BARREROS HUAMANGA – servidora civil de la Oficina de Gestión de Recursos Humano.
- SR. JOSÉ ALEJANDRO VELASQUEZ LOPEZ – servidor de la Gerencia de Servicios Comunes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Comité de Selección, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección bajo los alcances del D. Leg. 1057 Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto las resoluciones y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los miembros del Comité para el cabal cumplimiento de sus funciones, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MINO MELGAR  
  
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos  
GERENTE MUNICIPAL